



# NORUEGA

## REQUISITOS PARA EXPORTAR

Informe elaborado por Coordinación de Promoción y Asuntos Técnicos

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Mendoza, Argentina

Tel. 54 261-521 6656 - 6658

[www.inv.gob.ar](http://www.inv.gob.ar)

## INTRODUCCIÓN

El mercado de bebidas alcohólicas en Noruega tiene un alto nivel de regulación, con el objeto principal de limitar los efectos del consumo excesivo de alcohol.

Está prohibido vender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Para personas de entre 18 y 20 años el límite de contenido alcohólico permitido es de 2,5%.

La Ley de Alcohol de Noruega, establece que los licores, vinos y cervezas por encima del 4,7% de graduación alcohólica solo pueden ser vendidos por el Monopolio de Bebidas Alcohólicas (Vinmonopolet) y en hoteles, bares y restaurantes que cuenten con licencia de venta.

El Vinmonopolet, creado en 1922, es una empresa pública dependiente del Ministerio de Salud y Servicios Asistenciales de Noruega. Los importadores, que deben contar con una licencia de importación, son los únicos autorizados a vender vinos al Vinmonopolet, debiendo cumplir las condiciones que éste aplica.

También deben estar registrados como Importadores ante la Food Safety Authority (NFSA), y se requiere de un aviso previo al arribo para cada envío en el caso de importaciones procedentes de países que no conforman la Unión Europea (UE) y el Espacio Económico Europeo (EEA).

### **Principales cuestiones a tener en cuenta acerca del Vinmonopolet**

El Vinmonopolet realiza licitaciones (“tenders”) semestrales para los productos que desea abastecerse, especificando cantidad solicitada, varietal, país de origen y precio minorista a acordar.

Fomenta la importación de productos con menor impacto ambiental en toda la cadena de producción, donde el packaging es el elemento en el cual concentra su política. En algunos casos se ha solicitado que los envases de vidrio no sobrepasen los 220 gramos de peso. Asimismo, todos los proveedores deben seguir su Código de Conducta que incluye 13 principios, entre otros los relativos a derechos humanos. Un requisito que puede ser solicitado en ciertas licitaciones es que la bodega posea certificación "Fair Trade" o "Fair for Life".

Para reducir emisiones de CO<sub>2</sub>, Vinmonopolet exigirá un peso máximo para las botellas de vidrio a partir de enero de 2026. Para vinos tranquilos en envases de 0,75 litros, con un precio de venta inferior a 250 coronas noruegas, deberá ser de un máximo de 420 gramos.

Las tiendas del Vinmonopolet se dividen en seis categorías:

- **Basic:** El Vinmonopolet realiza licitaciones especificando los productos a adquirir. Todas las ofertas aprobadas pasan por pruebas sensoriales donde se evalúa de manera objetiva e independiente la calidad del producto y el cumplimiento de lo solicitado en la oferta. Deben conservarse en un almacén en Noruega un mes antes del lanzamiento y la cantidad disponible del producto debe ser suficiente para reposición. Nuevos productos pueden sumarse a la categoría Basic, provenientes de otras categorías. En ese caso, tienen una garantía de permanencia durante al menos 12 meses (el mes de introducción + once meses).

- **One lot:** comparte los mismos requisitos que la categoría anterior, pero se trata de lotes que se compran en cantidades limitadas. Estos productos se venden hasta agotar el lote, sin renovar el stock.

- **To order:** su objeto es poner a disposición de los clientes la selección de productos que no han sido aceptados en las categorías Basic, One Lot o Test. Deben estar disponibles en el almacén del mayorista en Noruega a partir del primer día del mes en el que se lanzarán y están sujetos a los mismos términos y condiciones de entrega que los productos de las categorías Basic y One lot. Los mayoristas deben estar dispuestos a realizar entregas de botellas individuales. Deben cumplir con objetivos de ventas y en función de ello luego podrían formar parte de la Categoría Basic.

- **Additional range:** está compuesto por productos que los mayoristas quieren ofrecer a sus clientes y que no estén comprendidos en las categorías anteriores. No es necesario mantener un stock en Noruega.

- **Test:** Como indica su nombre tienen la finalidad de introducir nuevos productos para evaluar una futura inclusión, aun cuando el Vinmonopolet en categorías genérica. Cada año decide cuántos productos lanzará en la categoría y los mayoristas expresan su interés en los plazos especificados. Vinmonopolet distribuye los lanzamientos de productos y las fechas de lanzamiento entre los mayoristas que han manifestado su interés. Al final del período de prueba



de seis meses (mes de lanzamiento + cinco meses), Vinmonopolet se reserva el derecho de devolver el stock no vendido por cuenta y riesgo del mayorista.

- **Special range:** se compone de productos que son especialmente atractivos en Noruega y en el mercado mundial. Esta categoría incluye productos clásicos de zonas reconocidas, además de productos más desconocidos e innovadores de pequeños productores de zonas menos conocidas. Los productos de la categoría especial se diferencian de lo que normalmente se encuentra en la amplia selección de Vinmonopolet.

### **Precios**

Los precios se establecen Coronas Noruegas (NOK) condición DDP. Esto significa que el mayorista individual es responsable de todos los riesgos y costos asociados con el transporte de los productos al lugar designado en el almacén de la tienda individual, incluido el despacho de aduana, los impuestos especiales, los impuestos, el IVA y cualquier otro cargo.

Vinmonopolet es completamente transparente a la hora de calcular los márgenes y los precios de venta al público. El cálculo de Vinmonopolet se basa en el principio de que cada producto debe cubrir sus propios costos, además de proporcionar a Vinmonopolet un beneficio razonable.

El margen aplicado por Vinmonopolet es un tipo fijo de 8,90 NOK por litro, más el 22 por ciento del precio de compra, sin incluir impuestos ni aranceles. El margen porcentual disminuye gradualmente para los productos cuyo precio de compra, excluidos impuestos y derechos, supera las 80 NOK, y el margen total nunca supera las 110 NOK por unidad.

### **Identificación de productos en tiendas según criterios de Sustentabilidad**

En las tiendas se colocan etiquetas que identifican atributos de los productos, según criterios de sustentabilidad adoptados. Ellas son:

- Environmentally certified production
- Climate smart packaging
- Certified ethical production

- Organic
- Biodynamic

## ARANCELES

El arancel de importación es 0 para todos los vinos, pero se aplican impuestos que elevan sustancialmente los precios de entrada al mercado, además de la restricción que significa que el Vinmonopolet sea el único que puede comercializar productos en el canal minorista, por fuera de bares, hoteles y restaurantes.

Además se aplican los siguientes impuestos:

- IVA 25%
- Impuesto según contenido de alcohol:
  - Vino, superior a 0,7% hasta 2,7%, NOK 3,53 por litro
  - Vino, más de 2,7% hasta 3,7 %, NOK 13,28 por litro
  - Vino, superior a 3,7 hasta 4,7 %, NOK 22,99 por litro
  - Vino, más de 4,7 hasta 22 % NOK 5,14 por porcentaje de alcohol en volumen por litro
- Impuesto básico envases desechables (cartón, plástico, vidrio, aluminio): NOK 1.38 por unidad
- Impuesto Ambiental
  - Cartón/papel, NOK 1.65 por unidad - retornable 93%, NOK 0,1155 por unidad - retornable 75% NOK 0,4125 por unidad
  - Vidrio, NOK 6,71 por unidad - retornable 95%, NOK 0,00 por unidad - retornable 85%, NOK 1 por unidad
  - Plástico, NOK 4,06 por unidad - retornable 95%, NOK 0,00 por unidad - retornable 90%, NOK 0,45 por unidad - retornable 86%, NOK 0,5684 por unidad
  - Aluminio, NOK 6,71 por unidad - retornable 87%, NOK 0,8723 por unidad - retornable 80%, NOK 1,34 por unidad

## DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- Factura Comercial
- Bill of lading
- Packing list
- Certificado de Origen

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

- Análisis de Exportación tramitado ante el INV, que incluya determinaciones requeridas por la UE.
- Certificado VI1 cuando sea requerido.
- Certificaciones orgánicas, Amfori BSC, Fair Trade, entre otras, de acuerdo a cada licitación/condiciones del Vinmonopolet.

## ETIQUETADO

La información obligatoria debe ser indicada en idioma noruego.

En cuanto a los requisitos de etiquetado, se aplica la normativa europea dado que Noruega es miembro de la European Free Trade Association (EFTA) y de la European Economic Area (EEA), y que existe una armonización de legislación en torno a la reglamentación de la UE.

Existe una prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas. A esos efectos, se considera bebida alcohólica a la que tenga un contenido de alcohol superior al 2,5 % en volumen.

Los propios importadores y fabricantes son responsables de garantizar que los envases y las etiquetas cumplan con la prohibición de publicidad. Además, Vinmonopolet y otros puntos de venta de alcohol son responsables de garantizar que los productos de sus tiendas cumplan la normativa.

Los envases y etiquetas pueden, según las circunstancias, estar incluidos en la prohibición de la publicidad. Se debe realizar una evaluación concreta sobre la información contenida en la etiqueta/envase de cada producto. Hay algunas consideraciones generales a tener en cuenta para distinguir qué información normalmente se considera que tiene fines de marketing y cuál no.



El envase y etiqueta forman parte del producto que el cliente está comprando. Por lo tanto, existe un margen algo mayor para proporcionar información en el producto mismo, respecto del que habría en canales de comunicación masiva.

Generalmente se entiende que la información común sobre el producto en sí y el diseño distintivo de las etiquetas no suelen ser contrarias a la prohibición de publicidad. Por "información común sobre el producto" se entiende en la práctica a toda información que es necesaria para que el consumidor pueda elegir el producto adecuado y poder utilizarlo de la forma correcta, es decir, información obligatoria y optativa considerada en la reglamentación.

Tampoco se encuentran incluidas dentro de la prohibición de publicidad las descripciones breves y sobrias sobre notas de degustación y condiciones de uso y el almacenamiento. Por el contrario, se enfatiza que toda la información del producto debe presentarse de manera neutral y objetiva, y no se permitirá, por ejemplo, información que de una connotación positiva al consumo de alcohol o que utilice adjetivaciones como "bueno", "encantador", etc

Cuando se incluyan código QR, que vinculan a sitios web, si la información a la que se enlaza no pudiera estar en la etiqueta/envase del producto, el enlace incumplirá la prohibición de publicidad. Esto significa que se prohibirán los códigos QR que enlacen con sitios web/sitios web que contengan publicidad sobre bebidas alcohólicas.

### **Menciones obligatoria**

- Marca
- Denominación del producto: Vino, Vino de licor, Vino espumoso, etc.
- Contenido neto
- Grado alcohólico volumétrico adquirido.
- Número del lote
- Códigos EAN o UPC.
- Nombre y dirección del importador precedido por los términos "Importador" o "Importado por..."
- Nombre y dirección del productor y embotellador/envasador.
- País de origen: la mención "Vino de...", "Producido en...", "Producto de...", o expresiones equivalentes, completadas con el nombre del país.



- Advertencia sanitaria: Noruega recomienda el siguiente texto estándar: "El consumo de alcohol puede provocar diversos efectos nocivos. Puede encontrar más información aquí: <https://www.helsenorge.no/alkohol/alkohol-og-helse/>
- Indicación del contenido de azúcar para vinos espumosos:
  - Brut nature inferior a 3g/l
  - Extra brut entre 0 y 6 g/l
  - Brut inferior a 12 g/l
  - Extra dry entre 12 y 17 g/l
  - Sec entre 17 y 32 g/l
  - Demisec entre 32 y 50 g/l
  - Dulce mayor a 50 g/l
- Indicación de alérgenos o sustancias que causan hipersensibilidad, entre otros:
  - Cereales que contengan gluten, a saber: trigo (como espelta y trigo khorasan), centeno, cebada, avena o sus variedades híbridas
  - Crustáceos y productos a base de crustáceos.
  - Huevos y productos a base de huevo.
  - Pescado y productos a base de pescado, salvo la gelatina de pescado o ictiocola utilizada como clarificante en la cerveza y el vino.
  - Soja y sus derivados
  - Leche y sus derivados
  - Frutos de cáscara
  - Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/kg o 10 mg/litro en términos de SO<sub>2</sub> total.

POR EJEMPLO, deberá indicarse "Contiene sulfitos"

- Etiquetado nutricional y de ingredientes: Será exigible para todo vino importado a partir de la elaboración 2024. Los vinos elaborados con anterioridad podrán seguir comercializándose hasta que se agoten las existencias.

La información nutricional indicada en el envase o en una etiqueta sujeta a este podrá limitarse al valor energético, que podrá expresarse mediante el símbolo «E» de energía. En



tales casos, la información nutricional completa se facilitará por un medio electrónico indicado en el envase o en una etiqueta sujeta a este. Dicha información nutricional no deberá exhibirse junto con otra información con fines comerciales o de comercialización y no se recopilarán ni se seguirán los datos de los usuarios.

La lista de ingredientes podrá facilitarse por un medio electrónico indicado en el envase o en una etiqueta sujeta a este. En tales casos se aplicarán los siguientes requisitos:

- a) no se recopilarán ni se seguirán los datos de los usuarios;
- b) la lista de ingredientes no se exhibirá junto con otra información con fines comerciales o de comercialización, y
- c) la indicación de los ingredientes alérgenos deberá figurar directamente en el envase o en una etiqueta sujeta a este, precedida de la palabra «contiene» seguida del nombre de la sustancia o el producto.

### Menciones optativas

- Año de cosecha: al menos el 85 % de las uvas utilizadas para elaborar esos productos haya sido cosechado el año en cuestión. Quedan excluidas cualquier cantidad de productos vitivinícolas utilizados en la edulcoración, de «licor de expedición» o de «licor de tiraje».
- Variedad: al menos el 85% del vino debe provenir esa variedad. Para indicar dos o más variedades el vino debe proceder en un 100% de las mismas. En ambos casos se debe excluir cualquier cantidad de productos vitivinícolas utilizados en la edulcoración, de «licor de expedición» o de «licor de tiraje».
- Indicación Geográfica: al menos el 85% de las uvas deben provenir de esa zona
- Términos referidos al contenido de azúcar en vinos tranquilos
  - **Seco**: Si su contenido de azúcar no es superior a 4 gramos por litro, o 9 gramos por litro, cuando la acidez total expresada en gramos de ácido tartárico por litro no sea inferior en más de 2 gramos al contenido de azúcar residual.
  - **Semiseco o demi sec**: Si su contenido de azúcar supera el máximo autorizado pero no es superior a 12 gramos por litro, o 18 gramos por litro, cuando la acidez total expresada en gramos de ácido tartárico por litro no sea inferior en más de 10 gramos al contenido de azúcar residual.

- **Semidulce:** Si su contenido de azúcar supera el máximo autorizado pero no es superior a 45 gramos por litro.
- **Dulce:** Si su contenido de azúcar es igual o superior a 45 gramos por litro.
- Términos referidos a determinados métodos de producción: NO UTILIZAR MENCIONES RESERVA, GRAN RESERVA dado que están protegidos por la UE para su uso por parte de España. Tampoco es posible utilizarlos en idioma inglés (RESERVE, GRAN RESERVE). SU EVENTUAL USO SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL EXPORTADOR, YA QUE NORUEGA APLICA REGLAMENTACIÓN VITIVINÍCOLA DE LA UNIÓN EUROPEA.

## REFERENCIAS NORMATIVAS

- Act on the Sale of Alcoholic Beverages, etc. (Alcohol Act)
- Regulations on the Sale of Alcoholic Beverages (Alcohol Regulations)
- Vinmonopolet [www.vinmonopolet.no](http://www.vinmonopolet.no)
- Norwegian Tax Administration
- Arancel Aduanero de Noruega
- Argentina TradeNet - Informe Mercado de Vinos elaborado por la Embajada de la República Argentina en el Reino de Noruega - julio de 2024
- Reglamentos Nros 1308/2013; 273/2018; 274/2018; 934/2019
- Reglamentos Delegados Nros 33/2019; 34/2019
- Reglamento N° 2017/625
- Reglamento N° 2018/848
- Reglamento N° 2117/2021
- Reglamento N° 1169/2011
- Reglamento N° 1606/2023